



**Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad alimentaria"**

Santo Domingo, D. N.  
1° de octubre del 2020.

Señor  
**Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública (MAP)  
Su Despacho.

Distinguido Señor Ministro:

En nuestras manos su comunicación No.9856, de fecha 14/09/2020, mediante la cual ese despacho tiene a bien dar respuesta a la solicitud de revisión y evaluación de nuestra propuesta de escala salarial, para ser aplicada en esta institución a partir de su aprobación.

En ese sentido, luego de analizar y estudiar la propuesta sugerida por ustedes, y tomando en consideración que la misma se encuentra apegada a los principios establecidos en la Ley 105-13, de Regulación Salarial, nos permitimos informarle, que estamos de acuerdo con la misma, por lo que damos como buena y válida su aplicación a partir del mes de octubre en curso.

Agradeciendo la receptividad con que ese despacho se sirve responder, quedamos de usted.

Atentamente,

  
**Manuel Rafael Oviedo Estrada**  
Director General



MOE/lmo





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**  
"Aavanzamos para tí"

**0009856**

Santo Domingo, D. N.  
14 de septiembre de 2020

Señor:

**Lic. Manuel Rafael Oviedo Estrada**

Director General

Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados  
y Decomisados

Su Despacho. -

**Distinguido Señor Oviedo Estrada:**

Después de saludarle cortésmente y dándole respuesta a la solicitud S/N, de fecha 27 de agosto del presente año, mediante la cual solicita revisión de la propuesta de escala salarial remitida.

En relación a la propuesta remitida, observamos lo siguiente:

- El rango máximo del grupo ocupacional III, de Técnicos y el mínimo del grupo IV, de Profesionales se solapan.
- De igual manera los tobes salariales se encuentran solapados en los niveles de encargados de Sección, División y Departamento, lo cual va en contra del principio de jerarquía salarial, establecido en la Ley No. 105-13, de Regulación Salarial.
- En cuanto al rango salarial propuesto para el cargo de Coordinador de la Dirección General, no tenemos objeción con el mismo, ya que es un cargo de confianza, pero en cuanto a la denominación del cargo sugerimos la de Asistente Ejecutivo.

Por lo antes externado y con la finalidad de que la institución cuente con una escala salarial apegada a los principios establecidos en la citada Ley, nos permitimos remitir una propuesta salarial, la cual sugerimos analizar y estudiar. En este sentido, la institución tiene un plazo de un (1) mes para evaluarla e informar a este Ministerio si están de acuerdo o no con la misma. Finalizado el plazo indicado, si la institución no ha remitido ninguna respuesta, se dará como buena y valida la presente propuesta.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con la profesionalización, el fortalecimiento y desarrollo institucional y la calidad en los servicios públicos, les saluda con alta consideración y estima

Atentamente,

**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública  
DCL/CT/DATR/FB/ea



Anexo: Propuesta de Escala salarial



Oficina de Administración y Custodia de Bienes Incautados y Decomisados

Escala Salarial Propuesta



CATEGORIA DE CARGOS / GRUPOS OCUPACIONALES	CARGOS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	DIRECTOR GENERAL	RD\$215.000,00 - RD\$240.000,00		
GRUPO OCUPACIONAL V	ENCARGADOS DE DEPARTAMENTOS	RD\$110.000,00	RD\$120.000,00	RD\$130.000,00
	ENCARGADOS DE DIVISIONES	RD\$85.000,00	RD\$90.000,00	RD\$95.000,00
	ENCARGADOS DE SECCIONES	RD\$70.000,00	RD\$75.000,00	RD\$80.000,00
GRUPO OCUPACIONAL IV	PROFESIONALES	RD\$55.000,00	RD\$60.000,00	RD\$65.000,00
GRUPO OCUPACIONAL III	TECNICOS	RD\$40.000,00	RD\$45.000,00	RD\$50.000,00
GRUPO OCUPACIONAL II	SUPERVISION Y APOYO	RD\$25.000,00	RD\$30.000,00	RD\$35.000,00
GRUPO OCUPACIONAL I	SERVICIOS GENERALES	RD\$10.000,00	RD\$15.000,00	RD\$20.000,00